

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Ejecutado: HUGO REYES
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00134-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del término legal concedido la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones propuesta por la apoderada judicial del ejecutado, HUGO REYES; el Despacho con el fin de continuar con el trámite del referido proceso se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas y se resolverán las excepciones propuestas, **el día 15 del mes de marzo del año 2024 a la hora de las 10:00 a.m.** de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize.*

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes y de los apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

COMO PRUBAS SE DECRETAN

SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la contestación de la demanda ejecutiva y la contestación de la demanda.

OFICIOS: Se niega la solicitud elevada por la parte ejecutada respecto a oficiar al BANCO DE BOGOTÀ y a la Superintendencia Financiera de Colombia en la ciudad de Bogotá, toda vez que la misma no demuestra que previamente agotó el requisito de procedibilidad, esto es el derecho de petición.

SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con el escrito de la demanda ejecutiva.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionara la declaración de parte del ejecutado en la fecha fijada anteriormente.

PRUEBAS DEL DESPACHO: De conformidad a la facultad oficiosa que me confiere el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta: El interrogatorio de parte del ejecutante, representante legal del BANCO DE BOGOTÀ S.A. o quien haga sus veces, y del ejecutado, HUGO REYES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.061 de fecha 14 de diciembre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria